



# Los Derechos de las Mujeres

## Cartilla de capacitación



# PRESENTACIÓN

---

*En este espacio colocar la presentación de la cartilla.....*







## LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

---

Los factores que han posibilitado los avances en los derechos de las mujeres, han sido en gran manera, los compromisos asumidos por los gobiernos, mediante acuerdos internacionales, el financiamiento de la cooperación internacional y las acciones de los movimientos de mujeres demandando permanentemente la atención de sus necesidades.

Las conferencias más importantes fueron:

La primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer convocada en México con 3 aspectos fundamentales:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género,
- La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo,
- Una contribución cada vez mayor de las mujeres, al fortalecimiento de la paz mundial.

La Segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Copenhague, consideró la igualdad jurídica y la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activos.

Para alcanzar esas inquietudes, la Conferencia estableció adoptar medidas concretas:

- La igualdad de acceso a la educación,
- las oportunidades de empleo y,
- los servicios adecuados de atención en salud.

La Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi. Su objetivo fue evaluar los logros de los últimos diez años para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Los objetivos de alcanzar -igualdad, desarrollo y paz-, no se habían alcanzado. Por tanto, se impulsaron medidas para lograr la igualdad a nivel nacional con los temas de empleo, salud, educación y servicios sociales, industria, ciencia, comunicaciones y medio ambiente.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, abrió un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad.

A partir de Beijing se considera que el cambio de la situación de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto y consideró por primera vez, que su tratamiento no puede ser sólo de las mujeres sino que tiene que integrarse en el conjunto de políticas.

La Conferencia aprobó por consenso, la Declaración y la Plataforma de Acción donde se identificaron doce problemas, que impiden el adelanto de las mujeres:

Pobreza, educación y formación, salud, violencia, conflictos armados, economía, toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente.

Las leyes en América Latina han favorecido la subordinación de las mujeres porque los códigos civiles y de familia, en los que se basaban las normas matrimoniales, fueron inspirados en el Código Napoleónico de principios del siglo XIX que establecía que el poder conyugal del marido se ejercía sobre la esposa y sus bienes.

# DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

---

A partir de la segunda mitad del siglo XX cuando dio inicio al reconocimiento y respeto por la mujer en sí misma y de su actividad como parte indispensable de la familia, la sociedad y de la estructura del Estado. Los Derechos Humanos en sus contenidos de igualdad y dignidad, sostienen que entre varón y mujer no existe diferencia alguna, ya que nadie es más o menos que el otro.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 dice:

"Art. 2. 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo...."

Esta afirmación parte de lo jurídico, aunque es cierto que entre ambos sexos sí encontramos capacidades y necesidades distintas, pero esto no significa ser inferior, ni siquiera si se pretende señalar a la mujer como un débil o vulnerable.

Legalmente tienen los mismos derechos como obligaciones, en materia de derechos humanos al ser éstos de carácter universal, implica que corresponden a toda persona.

## En lo familiar

1. Tomar libremente la decisión de contraer matrimonio al tener la edad legal y fundar una familia.
2. Decidir en pareja el número y espaciamiento de sus hijos.
3. Compartir conjuntamente con la pareja las responsabilidades familiares incluidas la crianza y educación de los hijos.
4. Reclamar alimentos para sí y sus hijos menores, cuando el padre no cumpla con sus obligaciones familiares, aunque viva en el mismo domicilio.
5. Reclamar la parte que legalmente corresponda en el caso de disolver la sociedad conyugal.
6. Conservar la custodia legal de los hijos cuando legal o judicialmente se le conceda.

***La Mujer debe defender sus derechos. Es necesario conocerlos; pero sobre todo saber qué significan.***



7. Solicitar el divorcio necesario cuando existan las causales de ley.
8. Demandar la separación de bienes conyugales y disponer de su parte, aún cuando no demanden el divorcio.
9. Tratar de común acuerdo con la pareja todos los asuntos de índole familiar.
10. Reclamar ante un Juez Civil el reconocimiento de la paternidad cuando el padre de un hijo suyo se niegue a reconocerlo.
11. Pedir que se declare cuál es el patrimonio familiar que no podrá enajenarse ni embargarse, aunque el esposo enajene sus bienes o sea embargado.

### **En su persona**

1. Decidir respecto a su vida sexual.
2. Ser respetadas física, sexual y psicológicamente.
3. Denunciar todo ataque sexual del que sea objeto.
4. Proteger su patrimonio y el de sus hijos.
5. Expresar libremente sus opiniones.
6. Derecho a la intimidad y privacidad.

### **Derechos sociales**

1. Derecho a escoger el trabajo que más le convenga.
2. Derecho a igual remuneración que los hombres, por igual trabajo.
3. Ser protegidas durante el embarazo y en el ejercicio de su maternidad.
4. Exigir que no se les niegue el trabajo solicitado, ni se les despida del que tienen, o nieguen o reduzcan su salario por estar embarazadas.



5. Ser atendidas durante el embarazo y el parto con respeto y cuidado.
6. Tener dos descansos de media hora cada uno durante el día, para alimentar a sus hijos lactantes.
7. Gozar de salario íntegro de seis semanas de descanso anteriores y seis posteriores al parto para reponerse y atender al recién nacido.
8. No realizar ningún examen clínico sin su conocimiento o consentimiento, debiendo ser confidencial el resultado.
9. Recibir el pago integral de indemnizaciones, pensiones, etc.

### **Garantías judiciales**

1. Denunciar todos los actos injustos cometidos en su persona o en el de sus hijos.
2. Demandar ante los tribunales las acciones civiles o familiares que pretendan.
3. Defenderse de toda demanda en su contra y presentar toda clase de pruebas.
4. En el caso de ser inculpada, a tener un abogado o persona de confianza quien la defienda.
5. Solicitar fianza para obtener su libertad en casos medidas cautelares establecidas por ley.
6. Si es encarcelada, se ubique en áreas propias para Mujeres; si es menor de edad en zonas especiales para menores.
7. Como víctima de delitos, a recibir atención legal, médica o psicológica en forma oportuna, por personal capacitado.
8. Como visitantes de familiares presos, a ser revisadas con respeto y dignidad.
9. Ser tratada respetuosamente por los servidores públicos de manera inmediata y gratuita.

10.No ser objeto de golpes, vejaciones, tortura e incomunicación cuando sea detenida.

La Mujer en el caso de sufrir cualquier agresión o perjuicio de sus derechos (incluidos los de sus hijos menores), podrá reclamarlos ante las autoridades para exigir de las mismas, protección y justicia, los cuales serán completos y apegados a la ley en plena observancia de los derechos humanos.

La Mujer debe defender sus derechos. Es necesario conocerlos; pero sobre todo saber qué significan.

Estos derechos consagrados en la Constitución, leyes y tratados internacionales, hacen que la autoridad se obligue a reconocerlos y preservarlos, cuando sean vulnerados por servidores públicos estatales o municipales. Sean actos u omisiones administrativas, dan lugar a la violación de los derechos humanos, entonces, cualquier persona podrá presentar su queja.

## **LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN BOLIVIA**

---

La evolución de los derechos de las mujeres en nuestra historia se encuentra a partir de 1953 que consigna por primera vez el derecho al voto de las mujeres.

En los últimos veinte años se impulsaron políticas de equidad de género. Por ejemplo, se establecieron en el país leyes y regulaciones relacionadas a Mujer en Desarrollo (MED) y Género y Desarrollo (GYD), con los siguientes contenidos:

Leyes y regulaciones	Año	Contenidos
Ley 975	1988	Inamovilidad de la mujer en su puesto de trabajo en el período de gestación y hasta un año de nacimiento del hijo/a.
Ley 1551 de Participación Popular	1994	Promueve la participación de mujeres y varones en la formulación, control y seguimiento a la gestión municipal.
Ley 1565 de Reforma Educativa	1994	Establece la equidad de género como un principio y una transversal en el conjunto de la propuesta pedagógica y curricular.
Ley 1674 contra la violencia en la familia	1995	Caracteriza y establece mecanismos de prevención y sanción acerca de la violencia intrafamiliar.
Ley INRA 1715	1996	Establece la aplicación de criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer.
Ley de abreviación procesal civil y de asistencia familiar	1997	Introduce reformas al Código de Familia, facilita el trámite de asistencia familiar y en especial para matrimonios de hecho.
Código penal	1997	Se modifica parcialmente, suprimiéndose el término de "mujer honesta" de los delitos contra la libertad sexual.
Ley 1984 de reforma al régimen electoral	1997	Establece el 30% de participación obligatoria de mujeres en las listas de candidatos.
Ley 2028 de municipalidades	1999	Incluye instancias encargadas de velar por la equidad de género y el establecimiento de los Servicios Legales Integrales en los municipios del país, con la promoción de los derechos humanos de las mujeres.
Ley 3160 de protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual	1999	Tipifica delitos contra la sexualidad y agrava las penas para otros delitos incluidos en el Código Penal.
Código niño, niña y adolescente 2026	1999	Establece el régimen de atención y protección.
Ley de regulación del trabajo asalariado del hogar	2003	Regula los derechos y obligaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar.
Ley 2771 de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas	2004	Establece los principios de equidad entre candidatos para las elecciones municipales y nacionales.

Fuente: Bolivia. VMM. *Por el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Beijing + 10: informe Bolivia, 2005*



A partir del 2004, el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres, ha sido y continúa siendo el documento base para el impulso de las políticas públicas en equidad de género. El mismo considera tres dimensiones:

- Económica: Mujer, economía y tierra.
- Social: Violencia contra la mujer, la mujer y la salud, capacitación y educación de la mujer.
- Gobernabilidad e institucionalidad: Participación política y ciudadana de las mujeres; reformas legales y justicia con enfoque de género; institucionalidad; comunicación y cultura.

**NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL**, vigente desde el 7 de febrero de 2009. Algunos aspectos importantes sobre los derechos y garantías que da el estado a las mujeres son:

***Principios, valores y fines del Estado. CAPÍTULO SEGUNDO***

*Artículo 8. II.* El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

*Artículo 9.* Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

***Sistema de gobierno. CAPÍTULO TERCERO.***

*Artículo 11.* El Estado adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.

***Derechos, Deberes y Garantías. TÍTULO II. CAPÍTULO PRIMERO.***

*Artículo 14. II.* El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad,



orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

III. El Estado garantiza a todas las personas y las colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

*Artículo 17.* Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

## **SECCIÓN II. DERECHOS POLÍTICOS.**

*Artículo 26. I.* Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

## **CAPÍTULO QUINTO. DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES.**

### **SECCIÓN II. DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

*Artículo 35. I.* El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios públicos.

### **SECCIÓN III. DERECHO AL TRABAJO Y AL EMPLEO.**

*Artículo 48. V.* El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo, y garantizará la misma remuneración



que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado.

### **Educación** **CAPÍTULO SEXTO. EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

*Artículo 79.* La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores éticos morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

### **Tierra y territorio** **TÍTULO II. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, TIERRA Y TERRITORIO**

#### **CAPÍTULO OCTAVO. TIERRA Y TERRITORIO**

*Artículo 401.* El Estado tiene la obligación de: Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.

## **LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

---

El estado boliviano según los acuerdos suscritos internacionalmente, incorporó la legislación hasta julio de 2010, cinco leyes orgánicas con enfoque de género:

Leyes	Año	Contenidos
1. Ley del Órgano Electoral	2010	Designación de todas las autoridades y representantes de Estado con equidad de género e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
2. Ley del Órgano Judicial	2010	El respeto a la interculturalidad y equivalencia de género en el Tribunal Supremo y Agroambiental, habilitando en el proceso de postulación a mujeres y varones.
3. Ley de Régimen Electoral	2010	Garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las postulaciones electorales.
4. Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional	2010	Permite el acceso de cualquier persona a sus cargos, incorporando principios de igualdad en la preselección de postulantes.
5. Ley Marco de Autonomías y Descentralización	2010	Reconoce la equidad de género en las formas de gobierno autónomas: Departamental y Municipal, en la planificación del desarrollo e inversión de proyectos. Establece un Fondo de Desarrollo Productivo con equidad de género.

**Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades**, “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia, Para Vivir Bien”, 2008.

Es una estrategia de desarrollo a largo plazo construida con la participación de diferentes sectores de mujeres, con el propósito de que Bolivia reconozca el aporte de las mujeres al desarrollo del país. En seis ejes:

- Económico, productivo y laboral.
- Educativo.
- Salud.
- Erradicar la violencia de género.
- Reducir las limitaciones para la participación de las mujeres.
- Fortalecimiento institucional.











